



**Universidad  
Gerardo Barrios**

---

**POLÍTICA DE DOCENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS**

**Universidad Gerardo Barrios**

Calle Las Flores y Avenida Las Magnolias, Colonia Escolán,  
San Miguel, El Salvador.  
(503) 2645-6500  
[www.ugb.edu.sv](http://www.ugb.edu.sv)  
[editorial@ugb.edu.sv](mailto:editorial@ugb.edu.sv)

1ra. Edición  
El Salvador, agosto 2025  
©Universidad Gerardo Barrios



**Edición, Diseño y Diagramación:**

Editorial Universidad Gerardo Barrios

**Saúl Alvarenga**

Corrector de Estilo

**Katherine Flores**

Diseño y diagramación  
Cualquier reproducción total o parcial por cualquier medio electrónico, tecnológico, mecánico o de fotocopia deberá hacerse con apego a la fuente y con autorización escrita por la Universidad Gerardo Barrios.

# Índice

ANTECEDENTES .....	1
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....	2
OBJETIVOS.....	3
DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE .....	4
PERFIL DEL DOCENTE .....	5
LIBERTAD DE CÁTEDRA.....	9
APROBACIÓN Y VIGENCIA .....	10

## ANTECEDENTES

En El Salvador, la educación superior se rige por la Ley de Educación Superior, que fue aprobada por Decreto Legislativo No. 468, del 14 de octubre de 2004, y publicado en el Diario Oficial No. 216, Tomo 365, del 19 de noviembre de ese mismo año.

El Art. 3 de la referida ley, establece que las tres funciones de la educación superior son: docencia, investigación científica y proyección social. En ese sentido la Universidad Gerardo Barrios, ha diseñado una política institucional para cada una de estas funciones. Siendo este documento el que establece la definición y desarrollo de la **política referida a la Docencia.**

Para la Universidad Gerardo Barrios, la función docente es un pilar fundamental y determinante en la responsabilidad que, como institución de educación superior, se tiene con la sociedad, porque de ello depende el perfil de profesionales que se estará entregando en los diferentes campos de actuación profesional, con el objetivo de que se formen profesionales integrales, capaces de resolver los problemas del contexto con idoneidad y compromiso ético.

Otro cuerpo legal que regula la función docente es el Reglamento del docente e instructor aprobado por la institución en el año dos mil doce; aunado a ello, la institución cuenta con un Código de Ética que establece

dentro de sus principios: "A través de la docencia, nuestros profesionales que asumen la responsabilidad de catedráticos construyen con los estudiantes los aprendizajes necesarios para la vida profesional. El enseñar supone y exige el ser un modelo digno de imitar. Los docentes deben preparar sus cátedras con profesionalismo y calidad, deben enseñar con afabilidad y rigor científico y deben evaluar con objetividad".

Y como documento base para desarrollar la función de la docencia la Universidad Gerardo Barrios, cuenta con su Modelo Educativo, que establece las funciones del docente y el perfil deseado para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

### **Misión**

Somos una universidad que se adapta a los cambios e innova constantemente para responder a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, mediante la docencia, investigación y proyección social.

### **Visión**

Ser una universidad referente comprometida con los sectores de la sociedad a través de sus aportes académicos y la consolidación de las relaciones con sus socios.

## **Valores**

- Compromiso
- Responsabilidad
- Inclusión
- Resiliencia

## **OBJETIVOS**

### **General:**

Establecer el alcance que los académicos de la Universidad Gerardo Barrios tienen en el ejercicio de la función docente en el marco de la libertad de cátedra.

### **Específicos:**

- Definir la función docente en el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Gerardo Barrios.
- Establecer el perfil del docente requerido por la Universidad Gerardo Barrios.
- Caracterizar la libertad de cátedra en el marco del ejercicio de la labor docente.

La política de docencia de la universidad Gerardo Barrios contiene tres elementos fundamentales que deben de estar presente en una de las funciones principales de la educación superior, como es la docencia. Estos elementos son: la definición de la función docente, el perfil del docente y la libertad de cátedra en el ejercicio de la docencia.

## **DEFINICIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE**

La Ley de Educación Superior, en el art. 2 inciso segundo determina que la docencia “busca enseñar a aprender, orientar la adquisición de conocimientos, cultivar valores y desarrollar en los estudiantes habilidades para la investigación e interpretación, para su formación integral como profesionales”.

El Modelo Educativo de la UGB, define a la docencia como el “Proceso de formación integral orientado a la adquisición de conocimientos y valores, así como al desarrollo de las competencias humanas y profesionales necesarias para responder a las demandas de la sociedad”.

También el Modelo Educativo, considera que la docencia es parte de un proceso de enseñanza y aprendizaje estructurado en torno a cuatro saberes fundamentales: aprender a conocer (conceptos y teorías), aprender a hacer (habilidades, procedimientos y técnicas), para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos (interrelación), para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; por último, aprender a ser (actitudes y valores), un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Estas cuatro vías del saber convergen en una sola, ya que hay entre ellas múltiples puntos de contacto, coincidencia e intercambio.

# **PERFIL DEL DOCENTE**

Las personas que se dedican a la docencia en la UGB son embajadores del Modelo Educativo frente a la población estudiantil. Quienes son docentes en la universidad Gerardo Barrios, deben de contar con las siguientes características y competencias, según el Modelo Educativo:

## **Características:**

a) **Experticia profesional**, el titular de la formación del estudiante universitario debe tener como característica principal ser un experto en determinada área profesional en la que se pretende formar; por tal razón, desde el proceso de contratación, el personal docente de la UGB demuestra que cuenta con las acreditaciones necesarias de acuerdo con la especialidad y el grado académico requerido, que para el personal docente tiempo completo es de maestría.

El docente universitario debe ser capaz de problematizar la práctica docente al relacionar un encuadre teórico con situaciones problemáticas a resolver, es decir que necesiten de una intervención teórica-práctica significativa y aplicable en la vida futura profesional del estudiante; debe conocer de manera precisa el perfil de egreso, planteando aprendizajes generales y aprendizajes mínimos esenciales que se pretenden alcanzar en cada una de las asignaturas, para poder guiar al estudiante y asegurarse de la relevancia del aprender-haciendo, para ejecutar

proyectos donde se vincule la academia con la realidad económica, política y social.

**b. Calidez humana,** se caracterizan por ser profesionales humanísticos que promueven la actuación ética y la práctica de valores como el respeto, la responsabilidad, el compromiso, la inclusión, la resiliencia; son abiertos, proactivos y con capacidad de escucha, mostrando en todo momento la empatía, y promueven metodologías que fomentan la participación y el trabajo colaborativo entre sus estudiantes.

El docente reconoce la importancia del proceso de evaluación no con una finalidad sancionadora, sino con un enfoque formativo que, al ser aplicada de forma continua, propicia un diálogo que tome en cuenta las adecuaciones curriculares producto de la retroalimentación docente-estudiante, y mantenga la motivación extrínseca e intrínseca del estudiante. No se limitan a impartir clases, sino que dirigen un proceso sistemático de formación; a través de su tutorización mantienen una comunicación e interacción positiva con sus estudiantes, atienden sus consultas, los acompañan, asesoran, orientan y retroalimentan, a fin de tener mayor probabilidad de éxito en su meta profesional.

**c. Identidad con la institución,** El empoderamiento de la filosofía de trabajo de la UGB es vital en el proceso de integración como docente. Todo profesional que se une a la labor de docencia conoce, ha interiorizado y practica la misión, visión y valores de la Universidad, así como cada elemento del Modelo Educativo pues, aun cuando no es indispensable que

posean un grado académico formal en el área de la educación, es necesario que se apropien de su fundamento pedagógico para la formación por competencias, que seleccionen estrategias metodológicas apropiadas, que apliquen los distintos tipos de evaluación, y que se involucren en los procesos de planificación didáctica, actualización planes de estudio y creación de carreras, creación de instrumentos, materiales y recursos didácticos para ampliar y mejorar las competencias profesionales.

**d. Aspiración por la innovación y la mejora continua**, los docentes deben de ser creativos, procurar la innovación y se esforzarse por ser mejores cada día. De forma colaborativa, deben de diseñar experiencias de aprendizaje significativo para las distintas modalidades de entrega que luego se aplicarán en cada uno de los grupos, asignaturas y campus de la institución.

Vinculan la investigación y proyección social con la docencia; traspasan las fronteras generando intercambios y movilidad estudiantil y docente, además de que procuran incorporar procesos, técnicas, métodos, insumos y recursos novedosos y actualizados.

## **Competencias**

**1. Compromiso institucional:** Practicar la filosofía y normativa institucional para garantizar el logro de los objetivos del Modelo Educativo en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.

**2. Planeamiento didáctico:** Elaborar la planificación didáctica de la asignatura para sistematizar el proceso de enseñanza aprendizaje en coherencia con el Modelo Educativo.

**3. Desarrollo curricular:** Desarrollar la asignatura para la formación por competencias aplicando diversas metodologías y técnicas de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con el Modelo Educativo.

**4. Tecnologías de información y comunicación:** Utilizar adecuadamente los recursos tecnológicos para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje según su pertinencia con la competencia a desarrollar.

**5. Evaluación de los aprendizajes:** Sistematizar el proceso de evaluación de los aprendizajes desarrollados en la asignatura, para determinar el logro de la competencia, estableciendo los criterios, técnicas e instrumentos de acuerdo con el Modelo Educativo y el reglamento respectivo.

**6. Relaciones interpersonales:** Sostiene buenas relaciones interpersonales para favorecer un clima laboral y de aprendizaje en coherencia con los valores institucionales y el código de ética.

## **LIBERTAD DE CÁTEDRA**

Un elemento importante para ejercer la función docente es la libertad de cátedra que está fundamentada en el artículo 24 de la Ley de Educación Superior, que textualmente dice “Las instituciones de educación superior y sus docentes e investigadores, gozan de libertad de cátedra”. También el artículo 11 del reglamento General de la Ley de educación superior establece “En el examen de los planes y programas de estudio, la Dirección Nacional de Educación Superior respetará la libertad de cátedra establecida para las Instituciones de Educación Superior, así como la calidad de Institución acreditada, según fuere el caso”.

La Universidad Gerardo Barrios, relaciona la libertad de cátedra con el derecho fundamental que establece el artículo 6 de la Constitución de la República que establece “Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvienta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás”. Porque la libertad de cátedra esta referida a la libertad de expresión, reflexión, discusión de ideas y formas de pensar y ver los fenómenos o problemáticas de diferentes puntos de vistas.

De lo anterior, se colige que por disposición expresa la docencia debe de ejercerse con la facultad y el derecho de tener esa libertad de cátedra en el proceso de formación.

También para la UGB, la libertad de cátedra promueve en los docentes la disposición de poder publicar informes de resultados de investigaciones que realizan, donde tienen la oportunidad, de dar aportes científicos que acrecienten el conocimiento que viene a tener una proximidad a la verdad de determinada realidad; así también de participar en espacios como ponencias, foros, entrevistas, simposios, entre otros.

Si bien, se reconoce la libertad de cátedra como un derecho fundamental que tiene el docente en el ejercicio de su desempeño, es de advertir, que también esta libertad de cátedra, debe de respetar los derechos que tienen otras personas que se ven inmersas en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, que no es un derecho absoluto, sino más bien se debe de cuidar de no hacer de él un uso desmedido por parte del docente.

## **APROBACIÓN Y VIGENCIA**

La presente política, servirá de guía para desarrollar la función docente, tomando como elementos principales, las disposiciones legales externas e internas, el Código de ética institucional y el Modelo Educativo de la institución, para determinar la función docente, el perfil para ejercer la docencia y la libertad de cátedra dentro del ejercicio docente. Esta política deberá ser revisada cada cinco años, o cuando las disposiciones legales lo ameriten o la actualización del Modelo Educativo de la institución.

Será aprobada por la Junta General Universitaria y entrará en vigencia en agosto 2025.

# La Barrios



2645-6500